

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-047-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, treinta de enero del año dos mil quince.- Las once y catorce minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (DGI), Informe de Auditoría Especial, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece de referencia IN-020-005-2013, relacionado con el examen realizado a la Dirección de Catastro Fiscal (Bienes Muebles e Inmuebles), por el período comprendido de los años terminados al treinta y uno de diciembre del año dos mil once y dos mil doce. Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las actividades auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el Control Externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez (10) años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la Auditoría consistieron en: 1) Evaluar la efectividad del control interno relativo a las actividades de valuación de los bienes muebles e inmuebles, realizadas por el área de catastro fiscal, y si se determinan conforme a las tablas de valores vigente, así como el complimiento de las disposiciones legales, reglamentos, normativas y/o políticas aplicables; identificando todos los casos importantes de incumplimiento durante el período comprendido del uno de enero del año dos mil once al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; y 2) Identificar a los servidores y/o ex servidores públicos, que resulten responsables de los hallazgos de auditoría, a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-047-15

que hubiere lugar.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina en la labor de Auditoría se ajustó al Marco Legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: 1) Se cumplió con la garantía del debido proceso para con los servidores y ex servidores públicos involucrados; 2) El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de la Auditoría Gubernamental de Nicaragua; 3) No hubo hallazgos de Auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicios económicos para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de lo que refieren los artos.77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República v 4) Se determinaron cuatro hallazgos de Control Interno consistentes en: a) Inconsistencia en la documentación soporte de Avalúos de Bienes Muebles: b) Hojas de revaloración de avalúos de bienes inmuebles con manchones y enmendaduras; c) Constancias de avalúos de bienes inmuebles anuladas; y d) Constancias de avalúos catastrales no localizadas.-**TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, RESUELVEN: I) Admítase el presente Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (DGI), de fecha diecisiete de diciembre del dos mil trece referencia IN-020-005-2013, relacionado con el examen realizado a la Dirección de Catastro Fiscal (Bienes Muebles e Inmuebles), por el período comprendido de los años terminados al treinta y uno de diciembre del año dos mil once y dos mil doce; II) En vista que no hay hallazgos de Auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex funcionarios de la Entidad auditada y III) Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de Auditoría v que se detallan en el Informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-047-15

unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Dieciséis (916) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día treinta de enero del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifiquese.-